



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 12 DE JUNIO DE 1986

Número 133

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 4/1986, de 15 de mayo, sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo. 2375

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo de 28 de mayo de 1986, sobre promoción de iniciativas locales de empleo.

2378

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fecha 5 de mayo de 1986, por la que se concede título de Granja de Sanidad Comprobada a la Explotación Porcina «Porcinova».

2378

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias de fecha 15 de abril de 1986, publicada en el

Resolución de fecha 13 de mayo de 1986, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se desarrolla el Programa de cesión temporal en régimen de convenio de colaboración administrativa de ejemplares de reproductoras de raza caprina murciano-granadina de la Región de Murcia.

2379

4. Anuncios

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Anuncio por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un Botiquín Rural.

2379

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de expropiación forzosa, terrenos para las obras del «Proyecto de obras primarias de puesta en riego y drenaje, Zona 4.ª, Vegas Altas y Media del Segura», T. M. de Santomera.

2380

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 932 de 1985.	2387	Primera Instancia número Uno de Lorca. Juicio ejecutivo número 10 de 1984.	2390
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente de liberación de gravámenes.	2387	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio ejecutivo número 28 de 1986.	2390
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Auto de divorcio número 131 de 1985.	2387	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 941 de 1983.	2390
Distrito de San Javier. Juicio de faltas núm. 178 de 1985.	2387	Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 1.937 de 1985.	2390
Distrito de San Javier. Juicio de faltas núm. 450 de 1985.	2388	Primera Instancia número Veintiuno de Madrid. Autos número 641 de 1985.	2391
Distrito de San Javier. Juicio de faltas núm. 350 de 1984.	2388	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 606 de 1985.	2392
Distrito de San Javier. Juicio de faltas núm. 8 de 1986.	2388	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 982 de 1980.	2392
Distrito de Antequera (Málaga). Juicio de faltas número 692 de 1985.	2388	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.001-P. F. de 1980.	2392
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo número 50 de 1984.	2389	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.287 de 1980.	2393
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 168 de 1984.	2389	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 305 de 1985.	2393
Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Autos de mayor cuantía número 93/81.	2389		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citando a Lloansa, S. L., y otros.	2394	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.446 de 1985.	2395
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citando a Central de Mármoles, S. A., y otro.	2394	Recaudación de Tributos del Estado. Zona de Yecla. Notificación a deudores en ignorado paradero.	2395
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citando a Clay, S. A.	2394	Recaudación de Tributos del Estado. Zona de Yecla. Notificación a deudores en ignorado paradero.	2396
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citando a INEM y María Dolores Jalme García.	2394	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 540 de 1985 y 21 más.	2396
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Citando a Huevos de Totana, S. L.	2394		

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Ayos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

665 LEY 4/1986, de 15 de mayo, sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 4/1986, de 15 de mayo, sobre inspección, sanciones y procedimiento en materia de turismo.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.2, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia concede especial importancia al turismo y tiene la obligación de ordenar adecuadamente el desarrollo del sector y velar por el cumplimiento de las normas que lo regulan, según establece el artículo 10.n) del Estatuto de Autonomía, que las atribuye con carácter exclusivo a la Región.

Las competencias que deben ejercitarse por el Gobierno Regional y que afectan a la problemática del turismo, vienen recogidas en multitud de disposiciones de rango diverso producidas en la Administración del Estado. Su complejidad, sucesivas derogaciones y lo dilatado del tiempo en que han ido entrando en vigor, imponen necesariamente su unificación y actualización.

Igualmente, el respeto al mandato del artículo 25.1 de la Constitución, obliga a establecer una mayor seguridad jurídica para los administrados.

Por ello, la aprobación de una disposición de rango de Ley que regule la inspección de turismo como función especializada; la determinación y tipificación de infracciones a la normativa turística; la concreción de sanciones que deban aplicarse y la agilización del procedimiento sancionador que deba seguirse, constituye una medida protectora no sólo a los intereses de los clientes o usuarios sino del propio sector turístico y de la sociedad en general.

Artículo 1.—Ámbito de aplicación.

La presente Ley tiene por objeto la regulación de la inspección, infracciones y sanciones que permitan asegurar el cumplimiento de la normativa reguladora de las empresas y actividades turísticas de la Región de Murcia.

Artículo 2.

1. La Inspección de Turismo tendrá como finalidad la comprobación del adecuado cumplimiento de la normativa reguladora de las empresas y actividades turísticas.

2. La función inspectora será desempeñada por funcionarios públicos especializados adscritos a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a los que se proveerá de la correspondiente credencial para que sea exhibida con carácter previo al ejercicio de sus funciones.

3. La Inspección de Turismo, en el desempeño de sus funciones, podrá recabar la colaboración y auxilio de los funcionarios, autoridades de la Administración regional y otras Administraciones públicas.

4. Los titulares de empresas y actividades sometidos a la legislación turística, están obligados a facilitar al personal de la Inspección de Turismo el acceso e inspección de las instalaciones, el examen de los documentos, libros y registros preceptivos, así como la comprobación de cuantos datos sean precisos a los fines de la inspección.

5. Los hechos que la Inspección de Turismo aprecie como constitutivos de infracción administrativa, serán reflejados en un acta que levantarán en presencia del titular de la empresa o establecimiento, de su representante o, en su defecto, de cualquier persona dependiente de aquél; dicha acta se extenderá a los efectos de iniciación del expediente sancionador oportuno y se entregará en ese mismo acto una copia de la misma al titular o representante de la empresa afectada.

Artículo 3.

El procedimiento aplicable a la tramitación de expedientes sancionadores regulados por la presente Ley será el establecido en el capítulo II del título VI de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, con las especialidades que se señalan en los artículos siguientes.

Artículo 4.

1. El procedimiento se iniciará de oficio cuando sea levantada acta por la Inspección de Turismo o cuando la posible infracción sea puesta en conocimiento de la Administración turística a través de otro órgano administrativo.

2. Se iniciará a instancia de parte cuando se reciba la correspondiente hoja de reclamación con la expresión de la disconformidad o denuncia de un interesado o cuando se presente escrito de reclamación en la forma prevista por el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 5.

1. Iniciado el expediente sancionador, se tramitará conforme a los artículos 133 a 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo para hacerlo, el instructor formulará propuesta de resolución y la elevará, con todo lo actuado, al órgano que deba resolver.

3. La resolución adoptada se notificará tanto al titular de la empresa, establecimiento o actividad sujeto a expediente como al interesado que hubiese presentado la denuncia o reclamación.

Artículo 6.

Serán sujetos responsables de las infracciones administrativas a la normativa turística:

a) Las personas físicas o jurídicas titular de autorización o del título profesional para el ejercicio de actividades turísticas que directamente o por persona de ellos dependiente haya realizado el hecho imputado.

b) Las personas físicas o jurídicas que, no disponiendo de autorización ni título profesional obligatorios, realicen la actividad o mantengan abiertos establecimientos turísticos.

Artículo 7.

En los supuestos en que las infracciones a que se refiere la presente Ley pudieran ser constitutivas de delito, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo dará conocimiento del asunto a la jurisdicción competente, y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme.

La sanción de la autoridad judicial excluirá la imposición de sanción administrativa por los mismos hechos.

Caso de reanudarse el procedimiento sancionador, la autoridad tomará por base los hechos que los Tribunales hayan considerado probados.

Artículo 8.

Las infracciones a la normativa turística se clasifican en leves, graves y muy graves, atendiendo a la naturaleza de la disposición infringida y a la repercusión que suponga en cuanto al ejercicio de la actividad o el servicio a los clientes.

Artículo 9.

Se consideran infracciones leves:

a) La falta de distintivos o documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

b) No disponer de documentos acreditativos de establecimientos o del ejercicio profesional, cuando fuesen solicitados y se hubiera obtenido la preceptiva autorización con anterioridad.

c) Las deficiencias en la adecuada presentación, limpieza o funcionamiento de los locales, instalaciones o servicios turísticos.

d) Las deficiencias en la prestación de servicios, atendiendo a la categoría de los establecimientos o a los términos de la contratación.

e) El trato desconsiderado a los clientes por el personal encargado de los servicios turísticos.

f) No facilitar la adecuada información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

g) Cualquier otra infracción a normas turísticas que no sea calificada de grave o muy grave.

Artículo 10.

Se consideran infracciones graves:

a) El incumplimiento o modificación de requisitos esenciales de la autorización para el ejercicio de actividades o la apertura de establecimientos turísticos.

b) La utilización de distintivos, denominaciones o publicidad no coincidentes con los autorizados a la categoría reconocida.

c) La alteración de las circunstancias básicas para la obtención de títulos-licencia o habilitación para el ejercicio de actividades, sin notificación previa a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

d) El incumplimiento de las prescripciones impuestas sobre prevención de incendios en establecimientos turísticos.

e) La ejecución de obras no autorizadas o que, estándolo, no se ajusten al proyecto autorizado o que contravengan los planes de ordenación de los centros y zonas de interés turístico.

f) La prestación de servicios que supongan incumplimiento de las obligaciones contractuales y ocasionen perjuicios graves a los clientes.

g) El incumplimiento de las normas sobre notificación y aplicación de precios, así como la imposición injustificada de condiciones sobre prestaciones no solicitadas.

h) La obstrucción o negativa a la actuación inspectora de la Administración.

i) La infracción de las normas sobre reserva de plazas.

j) El incumplimiento de las normas sobre protección de lugares o recursos de interés turístico regional.

k) La utilización no autorizada de denominaciones geoturísticas de la que se deriven perjuicios o desprestigio para la misma.

l) No disponer de hojas de reclamación o haberlas negado a los clientes que las soliciten.

Artículo 11.

Se consideran infracciones muy graves:

a) La realización clandestina o no autorizada de actividades o la apertura sin autorización de establecimientos turísticos.

b) El ejercicio de profesiones turísticas sin disponer del título o licencia habilitante, cuando sea preceptivo.

c) Las infracciones graves que produzcan un resultado dañoso o perjudicial de difícil reparación, para los afectados o para el prestigio del sector turístico regional.

d) La comisión de una infracción grave cuando el responsable de la misma haya sido sancionado mediante resolución firme por una infracción grave en el curso de los doce meses anteriores.

Artículo 12.

1.—Por razón de las infracciones a que se refieren los artículos anteriores, podrán imponerse las sanciones que se determinan en los apartados siguientes:

2.—En las infracciones leves:

a) Apercibimiento.

b) Multa de hasta 100.000 pesetas.

3.—En las infracciones graves:

Multa de 100.001 hasta 1.000.000 de pesetas.

4.—En las infracciones muy graves:

a) Multa de 1.000.001 hasta 10.000.000 de pesetas.

b) Revocación del título-licencia.

5.—Además de la multa que proceda de acuerdo con los apartados precedentes, podrá suspenderse el ejercicio de la actividad o clausurarse el establecimiento, por el tiempo necesario para la subsanación de los defectos que se hubieren apreciado, debiendo adoptarse la oportuna resolución por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para que se deje sin efecto aquella suspensión al haberse cumplimentado las condiciones impuestas.

6.—En las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además, como sanción, la pérdida de los beneficios otorgados al amparo de las disposiciones regionales vigentes.

7.—Las cuantías señaladas en los apartados 2, 3 y 4 de este artículo para las sanciones de multa serán revisadas y actualizadas periódicamente por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, teniendo en cuenta la variación de los índices de precios al consumo.

8.—Con independencia de las sanciones enumeradas, cuando se hayan percibido precios superiores a los que deban ser aplicados por los establecimientos turísticos, se acordará la restitución a los interesados de lo percibido indebidamente con los intereses que la demora produzca.

Artículo 13.

No tendrá carácter de sanción la clausura o cierre de establecimientos o instalaciones por no contar con la debida autorización para el ejercicio de sus actividades, de acuerdo con las normas en vigor, o la suspensión del funcionamiento que, en su caso, pueda decidirse, hasta el momento en que dicha autorización se obtenga, cuando la solicitud de la misma se encuentre en tramitación.

Artículo 14.

La resolución de los expedientes sancionadores y la imposición de las sanciones que procedan, quedan atribuidas:

1.º Al Consejo de Gobierno la suspensión de actividades, revocación de títulos o licencias, clausura de establecimientos y multa superior a 5 millones.

2.º A la Consejería de Industria, Comercio y Turismo las restantes según se determine reglamentariamente.

Artículo 15.

1. Las infracciones a que se refiere la presente Ley prescribirán en los plazos siguientes, desde la fecha de su comisión:

a) Las infracciones leves, a los seis meses.

b) Las infracciones graves, al año.

c) Las infracciones muy graves, a los tres años.

2. Dicha prescripción se interrumpirá desde el momento en que se inicie el procedimiento administrativo.

Artículo 16.

El órgano administrativo que resuelva el expediente sancionador incoado por aplicación de la presente Ley, podrá acordar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los medios de comunicación social que estime oportunos, de las sanciones que hayan adquirido firmeza.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejo de Gobierno para que adopte las medidas y dicte las disposiciones que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en esta Ley.

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 15 de mayo de 1986.—El Presidente, Carlos Collado Mena.

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

666 RESOLUCION de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo de 28 de mayo de 1986, sobre promoción de iniciativas locales de empleo.

Con el fin de promover las iniciativas locales que generen empleo mediante la creación de cooperativas, sociedades anónimas laborales o cualquier otra actividad encuadrada dentro del sector de «economía social», la Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha previsto la concesión de ayudas económicas a Corporaciones Locales que lleven o pretendan llevar a cabo experiencias pilotos mediante el establecimiento de Centros destinados a tal fin.

En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección Regional ha resuelto:

Primero.—Dentro del programa de Iniciativas Locales de Empleo podrán solicitarse subvenciones para la construcción o adquisición de locales, o realización de instalaciones que tengan como finalidad la creación de Centros que promuevan la creación de cooperativas o sociedades laborales que generen empleo estable, así como ayudas económicas para formación ocupacional, estudios, asistencia técnica, contratación de agentes de desarrollo y expertos destinados a la promoción y desarrollo de iniciativas locales de empleo.

El total de las subvenciones se establece en 25.000.000 de pesetas (veinticinco millones de ptas.), que se imputarán al Programa 322A, Concepto 16.05.762.90 «A Corporaciones Locales para iniciativas locales de empleo», y 8.000.000 de pesetas (ocho millones de pesetas), al Programa 821A, Concepto 13.04.482 «Iniciativas locales de empleo».

Segundo.—Las subvenciones podrán solicitarlas aquellas Corporaciones Locales o Entidades por ellas creadas, que tengan en funcionamiento o proyectada la creación de los citados Centros de Iniciativas de Empleo, cuya labor consistirá, principalmente, en los siguientes aspectos:

- Investigación y captación de ideas.
- Promoción y desarrollo de la «economía social».
- Asesoramiento técnico.
- Formación Cooperativa y profesional.
- Análisis de proyectos.
- Constitución y puesta en práctica del ente asociativo, instalando en el propio Centro la iniciativa productiva durante una primera fase experimental.
- Apoyo a la instalación definitiva del ente asociativo una vez demostrada su viabilidad práctica.

Tercero.—Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, en el General de la Consejería o de la Comunidad Autónoma, acompañando por duplicado ejemplar, proyecto en el que se especifique las características del Centro, objetivos, funcionamiento, sistema de financiación empleado y destino de la subvención.

Además de ello, las entidades solicitantes de la ayuda económica quedarán obligadas a facilitar la documentación que eventualmente se les pudiera solicitar.

Cuarto.—1.—Las resoluciones sobre financiación de esas ayudas se notificarán a las Corporaciones Locales.

2.—Una vez realizada la inversión o la acción objeto de la subvención, deberán acreditar tal extremo documentalmente en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Quinto.—Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para conocimiento de las Corporaciones o Entidades interesadas.

Sexto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de mayo de 1986.—El Director Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo, Enrique Soriano Pescador.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

667 CORRECCION DE ERRORES de la Resolución de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias de fecha 15 de abril de 1986, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fecha 5 de mayo de 1986, por la que se concede título de Granja de Sanidad Comprobada a la Explotación Porcina «Porcinova».

Apreciados errores en la redacción de la citada resolución, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «por la que se concede el título de Granja de Sanidad comprobada a la explotación de ganado porcino de producción PORCINOVA...».

Debe decir: «por la que se concede título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación de ganado porcino de selección PORCINOVA...».

Murcia, 21 de mayo de 1986.—El Director Regional, Fernando Braquehais García.

668 **RESOLUCION de fecha 13 de mayo de 1986, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se desarrolla el Programa de cesión temporal en régimen de convenio de colaboración administrativa de ejemplares de reproductoras de raza caprina murciano-granadina de la Región de Murcia.**

La Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 18 de marzo de 1986, por la que se regula la cesión de ejemplares reproductores de raza caprina murciano-granadina prevé, en su artículo 5, que la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, hará público el número de animales ofertados, la identificación individual de las mismas, los lotes en los que se agrupan y el precio de cesión.

Por todo ello, y en cumplimiento de la citada Norma,

D I S P O N G O :

El número de ejemplares caprinos ofertados para cesión es de 64, agrupados en los siguientes lotes:

<u>Lote 1</u>	<u>Lote 2</u>	<u>Lote 3</u>	<u>Lote 4</u>	<u>Lote 5</u>
n.5208 EP	n.5390 EP	n.5311 EP	n.5310 EP	n.5368 EP
n.5333 EP	n.5373 EP	n.5319 EP	n.5312 EP	n.5386 EP
n.5341 EP	n.5411 EP	n.5293 EP	n.5332 EP	n.5391 EP
n.5370 EP	n.5422 EP	n.5374 EP	n.5372 EP	n.5392 EP
n.5304 EP	n.5416 EP	n.5354 EP	n.5412 EP	
n.5406 EP	n.5417 EP	n.5306 EP	n.5358 EP	
n.5369 EP	n.5371 EP	n.5399 EP	n.5313 EP	
n.5420 EP	n.5377 EP	n.5315 EP	n.5361 EP	
n.5397 EP	n.5362 EP	n.5381 EP	n.5314 EP	
n.5208 EP	n.5423 EP	n.5357 EP	n.5342 EP	
n.5427 EP	n.5305 EP	n.5324 EP	n.5393 EP	
n.5291 EP	n.5379 EP	n.5398 EP	n.5344 EP	
n.5425 EP	n.5401 EP	n.5328 EP	n.5383 EP	
n.5298 EP	n.5329 EP	n.5363 EP	n.5396 EP	
n.5419 EP	n.5408 EP	n.5309 EP	n.5364 EP	

La numeración que aparece en cada uno de los lotes es la que figura tatuada en la oreja izquierda, de los animales a ceder, que corresponden a los nacidos en la paridera de octubre en el rebaño de cabras murciano-granadinas del CENSYRA de Guadalupe (Murcia).

Además, figura la sigla EP tatuada en la oreja derecha.

Los interesados deberán remitir instancia de participación, cuyo modelo aparece en el anexo de esta Resolución, dentro de los quince días siguientes a su publicación en el «BORM».

El precio de cesión se fija en 6.500 pesetas cantidad equivalente al coste de alimentación.

Murcia, 13 de mayo de 1986.—El Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, **Fernando Braquehais García**.

A N E X O

Don ..., razón social ..., calle y número ..., teléfono ..., con ... años de edad, ganadero inscrito en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas Extensivas con el núm. ..., Cartilla Ganadera número ..., perteneciente a ... (1).

E X P O N E :

— Que posee en la actualidad ... reproductoras de raza caprina murciano-granadina.

— Que han sido sacrificadas ... reproductoras en campañas de saneamiento en 1985.

— Que desea alcanzar un número de ... reproductoras caprinas para hacer rentable la explotación.

— Que el número de hembras reproductoras de raza caprina murciano-granadina que solicita es de

Por todo ello, ruego a V. I., sea admitida esta instancia según lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 18 de marzo de 1986.

... a ... de ... de 198...

ILTMO SR. DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCION E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS.
M U R C I A .

(1) Núcleo de Control, ADS, etc.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

669 **ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de autorización para la instalación de un Botiquín Rural.**

Solicitada autorización para la instalación de un Botiquín Rural en la pedanía de Barqueros, término municipal de Murcia, se somete a información

pública, por término de 20 días, para que las Corporaciones, Instituciones, Entidades y demás interesados, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en la Dirección Regional de Planificación Sanitaria de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante 11-4.ª planta.

Murcia, 19 de mayo de 1986.—El Director Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3149

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

EXPROPIACIONES

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Proyecto de obras primarias de puesta en riego y drenaje. Zona 4.ª. Vegas Alta y Media del Segura. Término municipal de Santomera (Murcia)», proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 19 de octubre de 1979, esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.º, apartado 2 del Real Decreto 2.419/1979 de 14 de septiembre y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

1.º Se abre información pública y se concede un plazo de quince días (15) para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2.º Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez (10) días.

Murcia, 21 de abril de 1986.—El Presidente, Emilio Pérez Pérez.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación, servidumbre de paso; ocupación temporal, cultivos y linderos.

Conducción T-I-5

Número 1.—Don Ginés Cascales Fernández. La Matanza. Barrio los Cletos.

Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-60 Ha. de lomas transformables. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, zona expropiada anteriormente; y Oeste, José González Calpena. Paraje: Los Cletos.

Número 2.—Don José González Calpena. Complejo Vista-Hermosa. Alicante. Expropiación: 0-37-49 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Ginés Cascales Fernández; y Oeste, Nicolasa López Briones, camino por medio. Paraje: Los Cletos.

Número 3.—Doña Nicolasa López Briones, Complejo Vista-Hermosa. Alicante. Expropiación: 0-07-70 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, carretera IRYDA; Sur, resto de finca; Este, camino asfaltado de los Cletos y José González Calpena, camino por medio; y Oeste, resto de finca. Paraje: Los Cletos.

Número 4.—Doña María Nicolás Pastor. Barrio los Cletos, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-04-85 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, camino asfaltado de los Cletos; Sur, resto de finca; Este, Ctra. IRYDA; y Oeste, Concepción Mayor Nicolás, camino por medio. Paraje: Los Cletos.

Número 5.—Doña Concepción Mayor Nicolás. Barrio los Cletos, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-00-95 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, camino asfaltado de los Cletos; Sur, resto de finca; Este, María Nicolás Pastor, camino por medio; y Oeste, Diego Mayor Nicolás. Paraje: Los Cletos.

Número 6.—Don Diego Mayor Nicolás. Barrio los Cletos, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-90 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, camino asfaltado de los Cletos; Sur, resto de finca; Este, Concepción Mayor Nicolás; y Oeste, Ginés Mayor Nicolás. Paraje: Los Cletos.

Número 7.—Don Ginés Mayor Nicolás. Barrio los Cletos, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-50 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, camino asfaltado de los Cletos; Sur, resto de finca; Este, Diego Mayor Nicolás; y Oeste, M.ª Carmen Mayor Nicolás. Paraje: Los Cletos.

Número 8.—Doña María Carmen Mayor Nicolás. Barrio los Cletos, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-80 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, camino asfaltado de los Cletos; Sur, resto de finca; Este, Ginés Mayor Nicolás; y Oeste, Antonio García Pérez. Paraje: Los Cletos.

Número 9.—Don Antonio García Pérez. Orilla de la Acequia, El Siscar. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-03-27 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino asfaltado de los Cletos; Sur, resto de finca; Este, M.ª Carmen Mayor Nicolás camino por medio; y Oeste, José Montoya Navarro, camino por medio. Paraje: Los Cletos.

Número 10.—Don José Montoya Navarro. Barrio los Cletos, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-04-15 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, camino asfaltado de los Cletos; Sur, resto de finca; Este, Antonio García Pérez; y Oeste, Josefa Mayor Fenoll. Paraje: Los Cletos.

Número 11.—Doña Josefa Mayor Fenoll. Barrio los Cletos, La Matanza. Santomera (Murcia). Servidumbre de paso: 0-02-62 Ha. de tierra de labor. Linderos servidumbre de paso: Norte, camino asfaltado de los Cletos; Sur, resto de finca; Este, José Montoya Navarro; y Oeste, María Mayor Fenoll. Paraje: Los Cletos.

Número 12.—Doña María Mayor Fenoll. Barrio La Gineta, La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-01-62 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, camino asfaltado de los Cletos; Sur, resto de finca; Este, Josefa Mayor Fenoll; y Oeste, Vicente Romero Mayor. Paraje: Los Cletos.

Número 13.—Don Vicente Romero Mayor. Barrio La Gineta, La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-02-76 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, camino asfaltado de los Cletos; Sur, resto de finca y Félix Romero Mayor; Este, resto de finca y María Mayor Fenoll; y Oeste, camino público. Paraje: Los Cletos.

Número 14.—Don Félix Romero Mayor. El Ajaque. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-08-70 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Vicente Romero Mayor; Sur, resto de finca; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Casa Nino.

Número 15.—Don Saturnino Mayor Cascales. La Matanza, 76. Santomera (Murcia). Servidumbre de paso: 0-02-31 Ha. de labor con arbolado. Ocupación temporal: 0-02-31 Ha. Linderos de servidumbre forzosa de paso: Norte, resto de finca y Amancio Alfocea Molina; Sur, resto de finca y camino público; Este, resto de finca y camino público; y Oeste, resto de finca y Amancio Alfocea Molina. Paraje: Casa Nino.

Número 16.—Don Amancio Alfocea Molina. Glorieta de España, 3. Murcia. Servidumbre de paso: 0-02-67 Ha. de labor con arbolado. Ocupación temporal: 0-02-67 Ha. Linderos de servidumbre forzosa de paso: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Saturnino Mayor Cascales; Este, resto de finca y Saturnino Mayor Cascales; y Oeste, resto de finca. Paraje: Casa Nino.

Número 17.—Don Bartolomé Romero Mayor. Barrio Los Cletos, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-11-90 Ha. de labor y labor con arbolado. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca y Emilio Nicolás Mayor; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca y Conducción T-I-5-2. Paraje: Casa Nino.

Número 18.—Don Emilio Nicolás Mayor. Barrio los Cletos, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-09-22 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Bartolomé Romero Mayor; Sur, Agustín Romero López; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 19.—Don José Antonio García Escobar. C/. Mayor, 82. Cobatillas (Murcia). Expropiación: 0-04-49 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Bartolomé Romera Mayor; Sur, María Buitrago Buitrago y hermanos; Este, camino público, y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 20.—Doña María Buitrago Buitrago y hermanos. La Gineta, La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-03-69 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, José Antonio García Escobar; Sur, Prudencio Nicolás Mayor; Este, camino público, y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 21.—Don Agustín Romero López. Barrio La Inmaculada. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-47 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Emilio Nicolás Mayor; Sur, José Mira Castejón; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 22.—Don José Mira Castejón. Barrio La Iglesia, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-09 Ha. de labor con arbolado. Linderos:

Norte, Agustín Romero Mayor; Sur, Antonio Mira Castejón; Este, Resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 23.—Don Antonio Mira Castejón. Barrio La Iglesia, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-00-95 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, José Mira Castejón; Sur, Angeles Muñoz Pérez; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 24.—Doña Angeles Muñoz Pérez. Barrio La Almazara, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-27 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Antonio Mira Castejón; Sur, María Muñoz Pérez, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 25.—Doña María Muñoz Pérez. Barrio La Almazara, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-60 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Angeles Muñoz Pérez, camino por medio; Sur, Juan Muñoz Sánchez; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 26.—Don Juan Muñoz Sánchez. Carretera de Churra. Cabezo de Torres (Murcia). Expropiación: 0-01-41 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, María Muñoz Pérez; Sur, Fernando Moreno Riquelme; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 27.—Don Prudencio Nicolás Mayor. Barrio los Buitragos, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-03-36 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, María Buitrago Buitrago y hermanos; Sur, José García Buitrago; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 28.—Don José García Buitrago. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-53 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Prudencio Nicolás Mayor; Sur, Juan Nicolás Fernández; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 29.—Don Juan Nicolás Fernández. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-04-06 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, José García Buitrago; Sur, Prudencio Nicolás Mayor; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 30.—Don Fernando Moreno Riquelme. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-39 Ha. de

labor con arbolado. Linderos: Norte, Juan Muñoz Sánchez; Sur, Concepción Muñoz Pérez; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 31.—Doña Concepción Muñoz Pérez. Barrio La Almazara, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-41 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Fernando Moreno Riquelme; Sur, Juan Prior Alvarez; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 32.—Don Juan Prior Alvarez. C/. Mayor. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-03-75 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Concepción Muñoz Pérez; Sur, Remedios Pérez Nicolás; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 33.—Don Prudencio Nicolás Mayor. Barrio Los Buitragos, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-04-23 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Juan Nicolás Fernández; Sur, Juan González Fernández; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 34.—Doña Remedios Pérez Nicolás. La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación 0-02-67 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Juan Prior Alvarez; Sur, Asunción Pérez Nicolás; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 35.—Doña Asunción Pérez Nicolás. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-00-31 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Remedios Pérez Nicolás. Sur, José Beltrán Pérez; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 36.—Don Juan González Fernández. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-48 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Prudencio Nicolás Mayor; Sur, Pascual Pérez Rodríguez; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 37.—Don José Beltrán Pérez. Carretera de Alicante, Las Peñicas. Cobatillas (Murcia). Expropiación: 0-01-80 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Asunción Pérez Nicolás; Sur, Antonio Sagredo Belmonte, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 38.—Don Pascual Pérez Rodríguez. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-77 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Juan González Fernández; Sur, Juan Buitrago Pérez, camino por medio; Este, ca-

mino público y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 39.—Don Antonio Sagredo Belmonte. Barrio La Almazara, La Murada. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-73 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, José Beltrán Pérez; camino por medio; Sur, Antonio Molina López; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 40.—Don Juan Buitrago Pérez. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-56 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Pascual Pérez Rodríguez, camino por medio; Sur, José Sabater Alcántara; Este, camino público, y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 41.—Don Antonio Molina López. Las Peñicas. Cobatillas (Murcia). Expropiación: 0-02-04 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Antonio Sagrado Belmonte; Sur, herederos de Pedro Carpe Rubio; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 42.—Don José Sabater Alcántara. C/. 1 de Mayo, número 6. Cabezo de Torres (Murcia). Expropiación: 0-01-51 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Juan Buitrago Pérez; Sur, Francisco Fernández Riquelme; Este, camino público y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 43.—Don Francisco Fernández Riquelme. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-43 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, José Sabater Alcántara; Sur, Pascual Pérez Clemente; Este, camino público, y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 44.—Don Pascual Pérez Clemente. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-37 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Francisco Fernández Riquelme; Sur, Francisco Pérez Espinosa; Este, camino público, y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 45.—Don Francisco Pérez Espinosa. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-58 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Pascual Pérez Clemente; Sur, Emiliano Córdoba Martínez; Este, camino público y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 46.—Herederos de don Pedro Carpe Rubio. C/. San Juan, 7. Espinardo (Murcia). Expropiación: 0-08-96 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Antonio Molina López, camino por medio; Sur, José Lozano Lozano; Este, resto de finca, y Oeste, camino

público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 47.—Don José Lozano Lozano. La Matanza. Fortuna (Murcia). Expropiación: 0-01-34 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, herederos de Pedro Carpe Rubio; Sur, Francisco Sánchez Pérez; Este, resto de finca, y Oeste, Camino Público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 48.—Don Francisco Sánchez Pérez. Cobatillas (Murcia). Expropiación: 0-00-85 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, José Lozano Lozano; Sur, María Sánchez Bernal; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 49.—Don Emiliano Córdoba Martínez. Avda. Jaime I el Conquistador, 1. Murcia. Expropiación: 0-01-27 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Francisco Pérez Espinosa; Sur, Juan Buitrago Pérez; Este, camino público y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 50.—Doña María Sánchez Bernal. Cobatillas (Murcia). Expropiación: 0-00-74 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Francisco Sánchez Pérez; Sur, Juan Gomariz Pérez; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 51.—Don Juan Gomariz Pérez. La Matanza. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-00-86 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, María Sánchez Bernal; Sur, Juan Pérez Nicolás; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo Fortuna.

Número 52.—Don Juan Buitrago Pérez. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-33 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Emiliano Córdoba Martínez; Sur, Juan Gomariz Fernández; Este, camino público, y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 53.—Don Juan Pérez Nicolás. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-42 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Juan Gomariz Pérez; Sur, Fuensanta Moratón Cerezo; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 54.—Don Juan González Fernández. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-76 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Juan Buitrago Pérez; Sur, Andrés Gomariz Riquelme; Este, camino público, y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 55.—Doña Fuensanta Moratón Cerezo. Casas Nuevas, 5. Montea-

gudo (Murcia). Expropiación: 0-02-33 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Juan Pérez Nicolás; Sur, Antonio Lorca Ballester; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 56.—Don Andrés Gomariz Riquelme. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-28 Ha. de Tierra de labor. Linderos: Norte, Juan González Fernández; Sur, Manuel Pérez Nicolás; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 57.—Don Manuel Pérez Nicolás. Barrio La Almazara, La Murada. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-55 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Andrés Gomariz Riquelme; Sur, Andrés Férrez Nicolás; Este, camino público, y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 58.—Don Antonio Lorca Ballester. Camino de Enmedio. El Raal (Murcia). Expropiación: 0-02-36 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Fuensanta Moratón Cerezo; Sur, Juan Antonio Herrero González; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 59.—Don Juan Antonio Herrero González. C/. Santa Quiteria, 5. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-73 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Antonio Lorca Ballester; Sur, María Olmo Borreguero; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 60.—Don Andrés Férrez Nicolás. C/. Santa Isabel, 19. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-08-89 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Manuel Pérez Nicolás; Sur, Ramón Moreno García; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 61.—Doña María Olmo Borreguero. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-00-93 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Juan Antonio Herrero González; Sur, Juan Antonio Herrero González; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 62.—Don Ramón Moreno García. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-07 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Andrés Férrez Nicolás; Sur, Carlos Sáez Moñino; Este, Camino Público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo Fortuna.

Número 63.—Don Carlos Sáez Moñino. Ctra. de Alicante, 53. Cobatillas (Murcia). Expropiación: 0-00-86 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte,

Ramón Moreno García; Sur, Nicolás Sánchez Pérez; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 64.—Don Nicolás Sánchez Pérez. Cobatillas (Murcia). Expropiación: 0-00-04 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Carlos Sáez Moñino; Sur, Francisco Moreno Rocamora; Este, camino público, y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 65.—Don Francisco Moreno Rocamora. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-00-07 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Nicolás Sánchez Pérez; Sur, María Moreno Riquelme; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 66.—Doña María Moreno Riquelme. Las Escuelas. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-11 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Francisco Moreno Rocamora; Sur, Dolores Plaza Moreno; Este, camino público, y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 67.—Doña Dolores Plaza Moreno. C/. Santiago, número 12-1.º Izda. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-01-29 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, María Moreno Riquelme; Sur, Juan Moreno García; Este, camino público y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo Fortuna.

Número 68.—Don Juan Antonio Herrero González. C/. Santa Quiteria, 5. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-03-36 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, María Olmo Borreguero; Sur, Manuel Riquelme Muñoz; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 69.—Don Manuel Riquelme Muñoz. Barrio el Puerto, La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-03-83 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Juan Antonio Herrero González; Sur, Diego Nicolás Pérez; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 70.—Don Diego Nicolás Pérez. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-00-47 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Manuel Riquelme Muñoz; Sur, Florentino Fernández Fernández; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 71.—Don Juan Moreno García. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-73 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Dolores Plaza Moreno; Sur, Jesús Riquelme Muñoz; Este, camino público, y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 72.—Don Florentino Fernández Fernández. C/. Cementerio. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-03-03 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Diego Nicolás Pérez; Sur, Antonio González Fernández; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 73.—Don Antonio González Fernández. C/. Industria número 2. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-73 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Florentino Fernández Fernández; Sur, Manuel López Córdoba; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo Fortuna.

Número 74.—Don Jesús Riquelme Muñoz. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-06 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Juan Moreno García; Sur, Manuel Riquelme Muñoz; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 75.—Don Manuel López Córdoba. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-64 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Antonio González Fernández; Sur, Carretera Santomera-Abanilla; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Camino Viejo Fortuna.

Número 76.—Don Manuel Riquelme Muñoz. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-04 Ha. Servidumbre forzosa de paso: 0-00-75 Ha. Cultivo: Labor con arbolado. Linderos expropiación: Norte, Jesús Riquelme Muñoz; Sur, Carretera Santomera-Abanilla; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 77.—Doña Josefa Riquelme Muñoz. Barrio el Puerto, La Matanza. Santomera (Murcia). Servidumbre forzosa de paso: 0-00-53 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera Santomera-Abanilla; Este, Manuel Riquelme Muñoz, y Oeste, Manuel Riquelme Muñoz. Paraje: Camino Viejo de Fortuna.

Número 78.—Don Manuel Riquelme Muñoz. Barrio El Puerto, La Matanza. Santomera (Murcia). Servidumbre forzosa de paso: 0-00-41 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera Santomera-Abanilla; Este, Josefa Riquelme Muñoz, y Oeste, Jesús Riquelme Muñoz. Paraje: El Puerto.

Número 79.—Don Jesús Riquelme Muñoz. Barrio El Puerto, La Matanza. Santomera (Murcia). Servidumbre forzosa de paso: 0-02-49 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera Santomera-Abanilla; Este, Manuel Riquelme Muñoz, y Oeste,

Josefa Riquelme Muñoz. Paraje: El Puerto.

Número 80.—Doña Josefa Riquelme Muñoz. Barrio el Puerto, La Matanza. Santomera (Murcia). Servidumbre forzosa de paso: 0-01-60 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera Santomera-Abanilla; Este, Jesús Riquelme Muñoz, y Oeste, Agapito García Escolar. Paraje: El Puerto.

Número 81.—Don Agapito García Escolar. Barrio de la Aurora. Cobatillas (Murcia). Expropiación: 0-06-79 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera Santomera-Abanilla; Este, Josefa Riquelme Muñoz; y Oeste, ramblizo del Zacacho. Paraje: El Puerto.

Número 82.—Don Antonio Pujante Galindo y Hermanos. Avda. de la Estación. Beniel (Murcia). Expropiación: 0-50-44 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera Santomera-Abanilla, Este, Agapito García Escolar, y Oeste, otra parcela de la misma propiedad. Paraje: El Puerto.

Número 83.—Don Antonio Pujante Galindo y Hermanos, Avda. de la Estación. Beniel (Murcia). Expropiación: 0-02-58 Ha. de labor don arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera Santomera-Abanilla; Este, otra parcela de la misma propiedad, y Oeste, Juan Ignacio Bernal Aroca. Paraje: El Puerto.

Número 84.—Don Juan Ignacio Bernal Aroca. C/. Santa Isabel, 12, Murcia. Expropiación: 0-15-45 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera Santomera-Abanilla; Este, Antonio Pujante Galindo y hermanos; y Oeste, Francisco José Sánchez Sánchez. Paraje: El Puerto.

Número 85.—Don Francisco José Sánchez Sánchez. Santa Cruz. El Raal, Murcia. Expropiación: 0-14-37 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera Santomera-Abanilla; Este, Juan Ignacio Bernal Aroca, y Oeste, José Manuel Frutos Sánchez. Paraje: El Puerto.

Número 86.—Don José Manuel Frutos Sánchez. C/. San José, 8. Torregüera (Murcia). Expropiación: 0-04-25 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera Santomera-Abanilla; Este, Francisco José Sánchez Sánchez; y Oeste, Ginés Rosa Escribano. Paraje: El Puerto.

Número 87.—Don Ginés Rosa Escribano. El Raal (Murcia). Expropiación: 0-04-87 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera Santomera-Abanilla; Este, José Manuel Frutos Sánchez, y Oeste, Rambla Salada. Paraje: El Puerto.

Número 88.—Don Diego Muñoz Martínez. C/. Santa Isabel, 21. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-00-37 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, rambla salada, y Oeste, Vicente Antolino Martínez. Paraje: Los Pícolas.

Número 89.—Don Lucio González Zapata. Lope de Vega, 17. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-09 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, rambla Salada, y Oeste, Vicente Antolino Martínez. Paraje: Los Pícolas.

Número 90.—Don Vicente Antolino Martínez. Lope de Vega. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-37 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Diego Muñoz Martínez, y Oeste, Juan Andújar Jiménez. Paraje: Los Pícolas.

Número 91.—Don Vicente Antolino Martínez. Lope de Vega. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-00-83 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Lucio González Zapata; Oeste, Josefa Antolino Martínez. Paraje: Los Pícolas.

Número 92.—Doña Josefa Antolino Martínez. Lope de Vega. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-39 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Vicente Antolino Pérez; y Oeste, José Córdoba Riquelme. Paraje: Los Pícolas.

Número 93.—Don José Córdoba Riquelme. Calle Cinco. Alquerías (Murcia). Expropiación: 0-03-50 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Josefa Antolino Martínez; y Oeste, Julián Sánchez Martínez. Paraje: Los Pícolas.

Número 94.—Don Juan Andújar Jiménez. C/. 28 de Septiembre, 1. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-84 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Vicente Antolino Martínez; y Oeste, José Córdoba Zapata. Paraje: Los Pícolas.

Número 95.—Don Julián Sánchez Martínez. C/. Cuatro Vientos. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-08-57 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, José Córdoba Riquelme, y Oeste, Josefa Ortega Sánchez. Paraje: Los Pícolas.

Número 96.—Don José Córdoba Zapata. C/. Santo Domingo. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-00-29 Ha. de

tierra de labor. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Juan Andújar Jiménez; Oeste, propietarios no afectados por esta expropiación. Paraje: Los Pícolas.

Número 97.—Don Vicente Antolino Martínez. C/. Lope de Vega. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-00-33 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, propietario no afectado por esta expropiación; y Oeste, Josefa Antolinos Martínez. Paraje: Los Pícolas.

Número 98.—Doña Josefa Antolinos Martínez. C/. Lope de Vega. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-01 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Vicente Antolino Martínez; y Oeste, Julián Sánchez Martínez. Paraje: Los Pícolas.

Número 99.—Don Julián Sánchez Martínez. C/. Cuatro Vientos. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-00-78 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Josefa Antolinos Martínez; y Oeste, Josefa Ortega Sánchez. Paraje: Los Pícolas.

Número 100.—Doña Josefa Ortega Sánchez. Barrio Los Pícolas. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-00 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Julián Sánchez Martínez; y Oeste, Rosalía Meseguer Sánchez y Fernando Meseguer Fernández. Paraje: Los Pícolas.

Número 101.—Doña Rosalía Meseguer Sánchez. Plaza de las Flores, 12. Murcia. Expropiación: 0-04-58 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Josefa Ortega Sánchez; y Oeste, Fernando Meseguer Fernández. Paraje: Los Pícolas.

Número 102.—Don Fernando Meseguer Fernández. Plaza José Esteve Mora, número 2-3.º B. Murcia. Expropiación: 0-39-57 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca y camino público; Sur, resto de finca; Este, Josefa Ortega Sánchez y Rosalía Meseguer Sánchez; y Oeste, carretera del IRYDA. Paraje: Los Pícolas.

Número 103.—Don Antonio Meseguer Campillo. Finca Los Martillos. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-09-13 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, carretera del IRYDA; y Oeste, Rosalía Meseguer Sánchez. Paraje: Los Pícolas.

Número 104.—Doña Rosalía Meseguer Sánchez. Plaza de las Flores, número 12. Murcia. Expropiación: 0-03-63 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Antonio Meseguer Campillo; y Oeste, Miguel Parra Hernández, camino por medio. Paraje: Los Pícolas.

Número 105.—Don Miguel Parra Hernández. C/. Estación, Beniel (Murcia). Expropiación: 0-28-42 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, Rosalía Meseguer Sánchez, camino por medio; y Oeste, camino. Paraje: Los Pícolas.

Número 106.—Hermanos Gea Albacete. Carretera de Alicante, Km. 1. Montegudo (Murcia). Expropiación: 0-09-42 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca; Este, Antonio Meseguer Campillo; y Oeste, camino. Paraje: Los Pícolas.

CONDUCCION T-I-5-2

Número 1.—Don José Antonio García Escobar. C/. Mayor, 82. Cobatillas (Murcia). Expropiación: 0-47-33 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino público; Sur, resto de finca y Joaquín Buitrago Martínez; Este, Conducción T-I-5; y Oeste, resto de finca. Paraje: El Cuadrón de los Asperos.

Número 2.—Don Esteban Sáez Sánchez. C/. Calvario, 1. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-00-20 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino público; Este, camino, y Oeste, I.C.O.N.A. Paraje: El Cuadrón de los Asperos.

Número 3.—Don Joaquín Buitrago Martínez. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-06-16 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, José Antonio García Escobar; Sur, Prudencio Nicolás Mayor, camino por medio; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca. Paraje: El Cuadrón de los Asperos.

Número 4.—Prudencio Nicolás Mayor. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-03-20 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Joaquín Buitrago Martínez, camino por medio; Sur, Antonia Buitrago Martínez; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca. Paraje: El Cuadrón de los Asperos.

Número 5.—Doña Antonia Buitrago Martínez. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-19-85 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca y Prudencio Nicolás Mayor; Sur, resto de finca y María Buitrago Martínez; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca. Paraje: El Cuadrón de los Asperos.

Número 6.—Doña María Buitrago Martínez. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-07-36 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Antonia Buitrago Martínez; Sur, Joaquín Buitrago Martínez; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca. Paraje: El Cuadrón de Los Asperos.

Número 7.—Don Joaquín Buitrago Martínez. La Matanza. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-99 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, María Buitrago Martínez; Sur, ICONA; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca e ICONA. Paraje: El Cuadrón de los Asperos.

CONDUCCION T-I-5-6

Número 1.—Don Antonio Pujante Galindo y Hermanos. Avda. de la Estación. Beniel (Murcia). Expropiación: 0-17-85 Ha. de laderas monte bajo. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera de Santomera-Abanilla; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca y monte público. Paraje: Zacacho.

CONDUCCION T-II-1-6

Número 1.—Doña Berta Sánchez Laorden. Santa Gertrudis. Murcia. Expropiación: 0-13-00 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, carretera Abanilla Santomera; Sur, José Abellán Alcaraz; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca. Paraje: Villa Carmina.

Número 2.—Don José Abellán Alcaraz. Cine La Cadena. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-76 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Berta Sánchez Laorden; Sur, José María Sánchez Laorden y Vicente Soto Martínez; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca. Paraje: Villa Carmina.

Número 3.—Don José María Sánchez Laorden. Plaza Concha Castañeda. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-03-60 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, José Abellán Alcaraz; Sur, Juan Antonio Sánchez Laorden, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Villa Carmina.

Número 4.—Don Vicente Soto Martínez. C/. Isabel la Católica, 23. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-80 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, José Abellán Alcaraz; Sur, Vicente Soto Martínez, camino por medio; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Villa Carmina.

Número 5.—Don Vicente Soto Martínez. C/. Isabel La Católica, 23. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-74 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Vicente Soto Martínez, camino por medio; Sur, Amancio Alfocea Molina, camino por medio; Este, camino

público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Villa Carmina.

Número 6.—Don Juan Antonio Sánchez Laorden. Plaza Concha Castañeda. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-03-81 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, José María Sánchez Laorden, camino por medio; Sur, Amancio Alfocea Molina; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Villa Carmina.

Número 7.—Don Amancio Alfocea Molina. Glorieta de España, 3. Murcia. Expropiación: 0-08-03 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Juan Antonio Sánchez Laorden y Vicente Soto Martínez, camino por medio; Sur, camino público; Este, resto de finca y camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Villa Carmina.

Número 8.—Doña Antonia Abellán Alcaraz. La Cueva, Monteagudo (Murcia). Expropiación: 0-02-76 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino público; Sur, José Sánchez Muñoz; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Villa Carmina.

Número 9.—Vda. de don Andrés Campillo Egea. C/. Selgas. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-26 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino público; Sur, José Sánchez Muñoz; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Villa Carmina.

Número 10.—Don José Sánchez Muñoz. C/. Rubén Darío, Edf. Mayorazgo, 1.ª Esc., 2.º Izda. Murcia. Expropiación: 0-06-04 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Antonio Abellán Alcaraz y Vda. de Andrés Campillo Egea; Sur, camino público; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca. Paraje: Villa Carmina.

Número 11.—Don José Martínez Sánchez. C/. Teniente Pérez Redondo, 3-3.º Izda. Vistabella (Murcia). Expropiación: 0-03-74 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino público; Sur, Florentino Vivancos Sánchez y Vicente Codes Buj; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca. Paraje: Villa Carmina.

Número 12.—Don Florentino Vivancos Sánchez. Finca Carmina. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-30 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, José Martínez Sánchez; Sur, Julio González Martínez; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Villa Carmina.

Número 13.—Don Vicente Codes Buj. C/. La Mina. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-07-06 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, José Martínez Sánchez; Sur, Emilio Juárez Sánchez; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Villa Carmina.

Número 14.—Don Julio González Martínez. C/. Mayor, 11. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-06-28 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Florentino Vivancos Sánchez; Sur, Vicente Codes Buj; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Villa Carmina.

Número 15.—Don Emilio Juárez Sánchez. C/. La Mina. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-09-45 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Vicente Codes Buj; Sur, Pedro González Campillo y Julio González Martínez; Este, resto de finca y camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Villa Carmina.

Número 16.—Don Vicente Codes Buj. C/. La Mina. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-62 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Julio González Martínez; Sur, Emilio Juárez Sánchez; Este, resto de finca, y Oeste, camino público. Paraje: Villa Carmina.

Número 17.—Don Pedro González Campillo. C/. Rosario, 21. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-03 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Emilio Juárez Sánchez; Sur, Vicente Herrero Sabater; Este, resto de finca y Oeste, camino público. Paraje: Tío Miguel el Serrano.

Número 18.—Don Julio González Martínez. C/. Mayor, 11. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-07-51 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Emilio Juárez Sánchez; Sur, Teresa Cámara Sánchez; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Tío Miguel el Serrano.

Número 19.—Don Vicente Herrero Sabater. Tres Puentes. Orilla del Azarbe. El Raal (Murcia). Expropiación: 0-03-84 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Pedro González Campillo; Sur, Antonio Cámara Illescas; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Tío Miguel el Serrano.

Número 20.—Don Antonio Cámara Illescas. Raiguero de Poniente, 42. La Aparecida, Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-00-32 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Vicente Herrero Sabater; Sur, José Cámara Sánchez; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Tío Miguel el Serrano.

Número 21.—Don José Cámara Sánchez. Camino La Venta. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-03-24 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Antonio Cámara Illescas; Sur, Joaquín Cámara Sánchez, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, camino público. Paraje: Tío Miguel el Serrano.

Número 22.—Doña Teresa Cámara Sánchez. Santa Cruz (Murcia). Expropiación: 0-01-88 Ha. de tierra de labor.

Linderos: Norte, Julio González Martínez; Sur, José Cámara Sánchez; Este, camino público, y Oeste, resto de finca. Paraje: Tío Miguel el Serrano.

Número 23.—Don José Cámara Sánchez. Camino La Venta. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-30 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, Teresa Cámara Sánchez; Sur, Joaquín Cámara Sánchez; Este, camino público; y Oeste, resto de finca. Paraje: Tío Miguel el Serrano.

Número 24.—Don Joaquín Cámara Sánchez. La Aparecida, Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-05-97 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, José Cámara Sánchez; Sur, carretera IRYDA; Este, resto de finca y José M.^a Sánchez Laorden; y Oeste, resto de finca. Paraje: Tío Miguel el Serrano.

Número 25.—Don José María Sánchez Laorden. Plaza Concha Castañeda. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-33 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera IRYDA; Este, Serca distribuidora agroquímicos; y Oeste, Joaquín Cámara Sánchez. Paraje: La Venta.

Número 26.—Serca distribuidora agroquímicos. Carretera de Abanilla, 88. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-97 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, carretera IRYDA; Este, resto de finca, y Oeste, José María Sánchez Laorden. Paraje: La Venta.

Número 27.—Don Francisco López Belchí. Estación de Servicio de Alguazas (Murcia). Expropiación: 0-01-97 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, carretera IRYDA; Sur, resto de finca; Este José Seba González; y Oeste, resto de finca. Paraje: La Venta.

Número 28.—Don José Seba González. Los Pasos. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-03-80 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, carretera de IRYDA; Sur, resto de finca; Este, Jesús Manrique Alcaraz, y Oeste, Francisco López Belchí. Paraje: La Venta.

Número 29.—Don Jesús Manrique Alcaraz. C/. Mayor, 25. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-15 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, carretera IRYDA; Sur, resto de finca; Este, Juan García González; y Oeste, José Seba González. Paraje: La Venta.

Número 30.—Don Juan García González. Sta. Teresa, 11. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-01-25 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, carretera de IRYDA; Sur, resto de finca; Este,

Andrés Belmonte Garre; y Oeste, Jesús Manrique Alcaraz. Paraje: La Venta.

Número 31.—Don Andrés Belmonte Garre. Camino de los Pinos. Beniaján (Murcia). Expropiación: 0-02-50 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, carretera IRYDA; Sur, resto de finca; Este, carretera IRYDA; y Oeste, Juan García González. Paraje: La Venta.

Número 32.—Hros. de don José Marín Martínez. Ctra. Alcantarilla, 42. Nonduermas (Murcia). Expropiación: 0-01-87 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, Andrés Belmonte Garre; Sur, José María Guillamón y Pascual de Riquelme; Este, resto de finca, y Oeste, carretera IRYDA. Paraje: La Venta.

Número 33.—Don José María Guillamón y Pascual de Riquelme. C/. Pinares, 7. Murcia. Expropiación: 0-50-50 Ha. de labor con arbolado y camino. Linderos: Norte, resto de finca y herederos de José Marín Martínez; Sur, resto de finca y Tomás Alcaraz Pelegrín; Este, Tomás Alcaraz Pelegrín; y Oeste, carretera IRYDA. Paraje: La Venta.

Número 34.—Don Tomás Alcaraz Pelegrín. C/. La Estación. Beniaján (Murcia). Expropiación: 0-06-85 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino particular de José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme; Sur, resto de finca; Este, José García Abellán; y Oeste, José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme. Paraje: Coto Guillamón.

Número 35.—Don José García Abellán. Carretera El Raal. Murcia. Expropiación: 0-02-85 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino particular de José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme; Sur, resto de finca; Este, Andrés Murcia Viudas, y Oeste, Tomás Alcaraz Pelegrín. Paraje: Coto Guillamón.

Número 36.—Don Jesús Marín Villalgordo. C/. Mayor, 337. El Raal (Murcia). Expropiación: 0-03-06 Ha. de tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino particular de José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme; Este, José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme, y Oeste, José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme. Paraje: Coto Guillamón.

Número 37.—Don Andrés Murcia Viudas. Finca Villa Conchita. C/. Mayor, 21. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-20-93 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino particular de José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme; Sur, resto de finca; Este, Antonio Cámara Illescas y Oeste, José García Abellán. Paraje: Coto Guillamón.

Número 38.—Don José María Guillamón y Pascual de Riquelme. C/. Pinares, 7. Murcia. Expropiación: 0-20-93 Ha. de camino. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino de su propiedad; Este, José Martín Fuentes; y Oeste, Jesús Marín Villalgordo, Paraje: Coto Guillamón.

Número 39.—Don José Martín Fuentes. C/. José Antonio Ponzoa, 3 4.º Izda. Murcia. Expropiación: 0-01-47 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino particular de José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme; Este, José Martínez Ayllón; y Oeste, José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme. Paraje: Coto Guillamón.

Número 40.—Don José Martínez Ayllón. Carril de Rebeca. El Siscar, Santomera (Murcia). Expropiación: 0-02-69 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino particular de José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme; Este, Antonio Sánchez González; y Oeste, José Martín Fuentes. Paraje: Coto Guillamón.

Número 41.—Don Antonio Cámara Illescas. Raiguero de Poniente, 42. La Aparecida, Orihuela (Alicante). Expropiación: 0-04-16 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino particular de José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme; Sur, resto de finca; Este Juan y José Martínez González; y Oeste, Andrés Murcia Viudas. Paraje: Coto Guillamón.

Número 42.—Don Juan y don José Martínez González. Exportación Margot. Santa Cruz (Murcia). Expropiación: 0-00-85 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino particular de José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme; Sur, resto de finca; Este, Asunción Martínez Riquelme; y Oeste, Antonio Cámara Illescas. Paraje: Coto Guillamón.

Número 43.—Don Antonio Sánchez González. C/. Mayor, 63, El Siscar. Santomera (Murcia). Expropiación: 0-06-15 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, camino particular de José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme; Este, resto de finca, y Oeste, José Martínez Ayllón. Paraje: Coto Guillamón.

Número 44.—Doña Asunción Martínez Riquelme. Expropiación: 0-02-42 Ha. de labor con arbolado. Linderos: Norte, camino particular de José M.^a Guillamón y Pascual de Riquelme; Sur, resto de finca; Este, resto de finca; y Oeste, Juan y José Martínez González. Paraje: Coto Guillamón.

Murcia, 21 de abril de 1986.—El Presidente, Emilio Pérez Pérez.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3441

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Prunonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido bajo el número 932/85, por hurto, contra Jerónimo Valverde Valera y dos más, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 360. — En la ciudad de Murcia a 5 de mayo de 1986.—El Sr. don Antonio Arjona Llamas, Juez del Distrito número Tres, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, sobre hurto, a instancias de diligencias de la Superioridad, contra Jerónimo Valverde Valera, José Morales Tornel y José Nicolás Caravaca, constando en autos las circunstancias de todos ellos, y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, por razón de su oficio; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jerónimo Valverde Valera y José Nicolás Caravaca, como autores responsables de una falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos, al pago de las costas procesales causadas por mitad, e indemnización también por mitad a don José Frutos Plaza en mil quinientas pesetas. Que debo absolver y absuelvo a José Morales Tornel de la falta de que venía acusado. En orden a la pena privativa de libertad, deberán computarse los cinco días que los condenados estuvieron en prisión preventiva. — Arjona Llamas».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado por S.S., y sirva de notificación a Jerónimo Valverde Valera, por medio de su inserción en el «Bo-

letín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente a 5 de mayo de 1986.—El Secretario, José María Nogueroles Prunonosa.

* Número 3444

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

En el expediente de liberación de gravámenes constituido por la escritura de préstamo por hipoteca otorgada ante el Notario don Aurelio Díez Gómez el día 9 de diciembre de 1959, por don José María Sanz Cayuela a favor de doña Fuensanta Muñoz González, respecto a un trozo de tierra riego moreral en blanco situado en este término, partido de La Albatalla, de 21 áreas y 50 centiáreas, inscrita al Registro de la Propiedad número I, sección 8.ª, libro 5.º, folio 218, finca 404, inscripción 1.ª, por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los desconocidos herederos o causahabientes de la Sra. Muñoz, de ignorados domicilios, por medio del presente edicto, para que puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días para alegar lo que a sus derechos convenga, desde la publicación del presente.

Murcia, 18 de abril de 1986.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

Número 3448

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 131/85, se siguen autos de divorcio a instancias de

doña Ana María Tudela Hernández contra don José López García, actualmente en paradero desconocido, y por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en paradero desconocido, por el presente se hace público en la ciudad de Cartagena a 5 de mayo de 1986.—El Magistrado-Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 3467

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 178 de 1985, tramitados por este Juzgado, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En San Javier a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Juan Fernández Fernández, Juez titular de esta villa, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, seguido contra Francisco Barrio Román, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Barrio Román a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnice a José Antonio Martínez García en la suma de 22.724 pesetas, importe de los daños habidos en su vehículo, y al pago de las costas y gastos de este juicio».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Barrio Román, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria.

Número 3464

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 450 de 1985, tramitado por este Juzgado, aparece la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En San Javier a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Juan Fernández Fernández, Juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños en tráfico, seguido contra Miguel Angel González Correas, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel González Correas a la pena de cinco mil pesetas de multa, reprensión privada, privación de su permiso de conducir o del derecho a obtenerlo por tiempo de un mes, a que indemnice a la empresa Le Agave Spa en los daños habidos en el turismo que se acrediten en ejecución de sentencia y al pago de las costas y gastos de este juicio».

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada legal representante de la empresa italiana Le Agave Spa, expido y firmo la presente en San Javier, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria.

Número 3465

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 350 de 1984, tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En San Javier a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Juan Fernández Fernández, Juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en

tráfico, seguido contra José Gutiérrez Mignoni, con asistencia del señor Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Gutiérrez Mignoni a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnice a Antonio Cerezueta Albaladejo en la suma de dieciséis mil setecientas noventa y tres pesetas, importe de los daños habidos en su vehículo, respondiendo del pago de esta cantidad en caso de insolvencia el responsable civil subsidiario, legal representante de la empresa Transformaciones Química, S. A., y al pago de las costas y gastos de este juicio».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Gutiérrez Mignoni, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—La Secretaria.

Número 3466

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 8 de 1986, tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En San Javier a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El señor don Juan Fernández Fernández, Juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre incumplimiento de deberes paternos, seguido contra Hilario Molina Almagro y María Dolores Martínez Noguera, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor Fiscal.

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Hilario Molina Almagro y a María Dolores Martínez Noguera a la pena de doce mil pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas y gastos de este Juicio a partes iguales.—Líbrense cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que les sirva de notificación en forma a los denuncia-

dos Hilario Molina Almagro y María Dolores Martínez Noguera, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. La Secretaria.

Número 3462

**DISTRITO
ANTEQUERA (Málaga)**

EDICTO

Don Fernando Sánchez Morales, Secretario del Juzgado de Distrito de Antequera (Málaga).

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue el juicio de faltas número 692/85, sobre estafa a Renfe, contra Joaquín Fernández Bermúdez, hoy en ignorado paradero, en el que se ha practicado la tasación de costas, cuyo tenor literal es el siguiente:

TASACION DE COSTAS

Derechos de registro, 70 pesetas.

Diligencias previas, 40 pesetas.

Tramitación, 300 pesetas.

Reintegros, 1.500 pesetas.

Indemnización, 1.000 pesetas.

Exhortos, 2.300 pesetas.

Ejecución de sentencia, 90 pesetas.

Total: 5.300 pesetas.

Importa la anterior tasación la cantidad de cinco mil trescientas pesetas, salvo error u omisión.

Al propio tiempo, por medio de la presente se ruega a las autoridades y ordena a la Policía Judicial que, de tener conocimiento del actual paradero de Joaquín Fernández Bermúdez, hijo de Pedro y Josefa, con último domicilio conocido en calle Núñez Vasco de Balboa, 2, de Torre de Cutilas (Murcia), ordene su ingreso en prisión para el cumplimiento de tres días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Joaquín Fernández Bermúdez, expido la presente en Antequera a seis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Fernando Sánchez Morales.

* Número 3505

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, don Joaquín Angel de Domingo Martínez, en proveído de esta fecha se ha acordado la publicación del presente edicto a los efectos de la notificación de la tasación de costas y liquidación de intereses efectuada en autos de juicio ejecutivo número 50/84 a instancias de «NERPEL, S. A.», contra don José Antonio Pérez Sánchez, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—En Murcia a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta el anterior escrito, únase a los autos de su referencia, visto su contenido dése traslado de la tasación de costas y liquidación de intereses al demandado en los Estrados de este Juzgado y mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo manda y firma S.S.; doy fe.—Siguen firmas.

Tasación de costas y liquidación de intereses que efectúa el Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia en juicio ejecutivo 50/84 a instancias de «NERPEL», S. A., contra don José Antonio Pérez Sánchez:

- A) Intereses, 7.320 pesetas.
- B) Minuta del Letrado señor Faura, 33.500 pesetas.
- C) Suplidos:
 - Papel, escritos, copias, fotocopias, 3.360 pesetas.
 - Reparto y pólizas Mutuality, 3.150 pesetas.
 - Suplidos y derechos en obtención de informes, 2.500 pesetas.
 - Agente Judicial, busca embargo, 1.870 pesetas.
 - Oficial Juzgado, busca embargo, 1.060 pesetas.
 - Taxi, 1.000 pesetas.
- D. Anotación de embargo, 2.000 pesetas.
- Presentación mandamiento, registro, D. Reales y registro, 1.131 pesetas.
- Locomoción y dieta not. sentencia, 3.200 pesetas.

Locomoción y dieta locomoción, requerimiento títulos, 3.200 pesetas.

Mandam. certificación cargas, 1.390 pesetas.

Mand. certificación títulos, pesetas 1.390.

Locomoción y dieta Perito, pesetas 3.200.

Honorarios Perito, 5.500 pesetas.

Tasas judiciales, 6.525 pesetas.

Suman: 40.476 pesetas.

D) Derechos del Procurador:

Salida dietas, locomoción, pesetas 7.500.

Derechos anotación embargo, 2.000 pesetas.

Derechos mandamiento embargo, 1.120 pesetas.

Derechos mandamiento certificación cargas, 560 pesetas.

Derechos mandamiento certificación títulos, 560 pesetas.

Derechos adjudicación, 850 pesetas.

Derechos tasación costas, 1.800 pesetas.

Desglose poder y testimonio, 340 pesetas.

Derechos Procurador procedimiento y ejecución, 8.027 pesetas.

Suman: 22.757 pesetas.

E) Cantidades que faltan por satisfacer al Juzgado:

Tasas. D. C. 6.ª, 360 pesetas.

T. 2. art. 87, 1.908 pesetas.

Mutualidades, 225 pesetas.

Reintegros, 1.400 pesetas.

Suman: 3.893 pesetas.

TOTAL: 107.946 pesetas.

La anterior tasación de costas y liquidación de intereses importa la cantidad de ciento siete mil novecientas cuarenta y seis pesetas.—Murcia, 3 de abril de 1986. El Secretario.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero don José Antonio Pérez Sánchez, libro la presente en Murcia a 5 de mayo de 1986.—El Juez de Primera Instancia número Cuatro.—El Secretario.

Número 3501

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.153/85, Ejec. 119/86, sobre lesiones agresión, contra José Francisco Piñero Ruiz, se ha dictado la tasación de costas que es como sigue:

Por tramitación hasta notificación sentencia, 110 pesetas.

Registro, 23.

Diligencias previas, 18.

Ejecución sentencia, 35.

Reintegros del juicio y diligencias posteriores, 763.

Indemnización Manuela Tendere, 6.000.

Por cumplimiento cuatro despachos, 110.

Reparto, 3.

Expedición cinco despachos, 275.

6% tasación de costas, 165.

Importe total: 7.502.

Las indemnizaciones devengan un interés del 12,50% anual desde la fecha de la sentencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado José Francisco Piñero Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 6 de mayo de 1986.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Distrito número Cuatro.

* Número 3507

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución recaída en autos de mayor cuantía número 93/81 que en este Juzgado se siguen a instancias de Piensos Hens, S. A., representada por el Procurador don Juan F. Navarro Martínez, contra otros y don Mateo Sánchez Fernández, representado por la Procuradora doña Juana Montiel Moreno, se hace saber a dicho demandado que dicha Procuradora ha presentado escrito haciendo

constar que su Letrado don José María Campoy, que residía en Lorca, ha trasladado su residencia a lugar desconocido, al parecer Málaga; y por el presente se hace saber al Sr. Sánchez Fernández y se le requiere para que en término de diez días designe otro letrado que le defienda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Mateo Sánchez Fernández, que últimamente residió en Bullas, c/ José Antonio, 42, hoy en domicilio ignorado, expido la presente en Caravaca de la Cruz, 7 de mayo de 1986. — El Secretario, Diego Melgares Aguilar y Moro.

* Número 3511

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, en funciones, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 410 de 1984, a instancia del Procurador don Eulogio García Periago, en nombre de Fransena, S. A., vecino de Madrid, y con domicilio en Julián Camarillo, 31, contra don José Navarro Gallego, vecino de Lorca y con domicilio en Jerónimo Sta. Fe, en reclamación de la suma de 77.197 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de 20 días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de julio del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 11 de julio y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 5 de septiembre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de su avalúo y la tercera subasta sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

— Los derechos que le correspondan en un bungalow, marcado con el número 17, en planta alta en la Urbanización Fransena, de Aguilas, situado en el paseo de Piscis y con escasa vista al mar. Valorando sus derechos en un millón trescientas mil pesetas.

Dado en Lorca a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.

* Número 3509

**PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en providencia de fecha 3 de mayo de 1986, en autos ejecutivos número 28/86, seguidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra doña María Isabel Serrano Lluch y contra su esposo si fuere casada, éste a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio desconocido, en reclamación de 635.000 pesetas de principal, 17.970 pesetas de gastos de protestos y 350.000 pesetas

para intereses, gastos y costas, por medio del presente se cita a dicha parte demandada para que, dentro del término de nueve días se persone en los referidos autos a oponerse a la ejecución si a su derecho conviene, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que en los referidos autos se ha procedido al embargo de bienes de la parte demandada, por ser desconocido su domicilio y que las copias de la demanda y documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en derecho.

Cartagena, 8 de mayo de 1986.
El Secretario, J. Larrosa.

** Número 3885

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 16 de julio de 1986, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 941 de 1983, instados por Banco Popular Español, S. A., contra don Antonio Aguilar Alenda y don José Cerezo Gómez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 17 de septiembre de 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre de 1986, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

«Urbana.—Casa en Catral, calle General Prim, número 41, compuesta de planta baja y piso, que mide 40 metros cuadrados. Linda: derecha, con la de don José Culiáñez; izquierda, calle de Prim, y espalda, calle de la Vieta. Inscrita al folio 73 vuelto, tomo 468, finca 3.061, inscripción 6.ª. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas».

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1986. — El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3692

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.937/85, se ha dictado la siguiente providencia, que copiada literalmente dice así:

«Providencia Magistrado-Juez Sr. Giménez Llamas.—En Murcia a 14 de mayo de 1986.

Dada cuenta; visto que el próximo día 24 de junio es día inhábil a efectos judiciales, se acuerda suspender el presente juicio señalado para ese día, celebrándose el mismo el día 23 de junio, a la misma hora, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante y denunciado, librando edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la citación del denunciado.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe. M/».

Y para que sirva de citación a juicio al denunciado Adolfo Pedro Moreno Gallagher, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en Murcia a 14 de mayo de 1986.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

* Número 3519

PRIMERA INSTANCIA NUMERO VEINTIUNO DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 641 de 1985, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Agrícola, S. A., contra don Tomás Hernández García, don Tomás Hernández López y doña Teresa Heredia Acosta, se ha acordado la venta en pública y segunda subasta de las fincas hipotecadas que se describirán a continuación.

El remate se celebrará el día 28 de julio de 1986, a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis millones trescientas sesenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas para la primera finca, de diecinueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas para la segunda finca y de un millón quinientas ochenta mil doscientas cincuenta pesetas para la tercera, y no se admitirán posturas que no cubra dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas que se subastan:

1.—Rústica.—Trozo de tierra secano de labor, en la diputación de Tébar, término de Aguilas (Murcia), que mide una superficie de siete hectáreas, veintiún áreas y setenta y tres centiáreas. Linda: Norte, finca de don Tomás Hernández García; Este, resto de finca matriz, de don Vicente Hernández García; Sur, otra finca del mismo don Tomás Hernández García, y Oeste, el señor don Tomás Hernández García. Esta finca tiene su entrada por un camino que nace de la carretera de Lorca a Aguilas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 42 vuelto, tomo 1.852, finca número 30.300.

2.—Rústica.—Hacienda denominada «El Escribano», en la diputación de Tébar, término de Aguilas, dentro de la cual existe una casa llamada del Amo y una era. Tiene una superficie de setenta y cuatro hectáreas, setenta y siete áreas, y treinta y una centiáreas, de las que catorce hectáreas son de labor y el resto de monte. Linda: Norte, fincas adjudicadas respectivamente a Miguel y Tomás Hernández García, y otra adjudicada a Vicente Hernández García, y además, finca de Angel López; Sur, Agustín García, Pedro Sastre y Angel López; Este, otra adjudicada a Vicente Hernández García de Pedro Alcántara, Angel López y finca de Los Algarrobicos, y Oeste, finca adjudicada a Miguel Hernández García. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.832, folio 16, finca número 29.652.

3.—Rústica.—Hacienda denominada de «Mejías», en la diputación de Tébar, término de Aguilas, con casa-cortijo destinada a colonos y un corral de ganados; constando en los títulos que pertenece a esta finca la mitad de dicha casa y la otra mitad a finca adjudicada a Tomás Hernández García, y la mitad del corral, a otra finca adjudicada a Miguel Hernández García. Tiene una superficie de veintiuna hectáreas, treinta y una áreas y setenta y cuatro centiáreas, de las cuales corresponden a labor tres hectáreas y treinta y una áreas y el resto a monte. Linda: Norte, Rosa Díaz; Sur, finca adjudicada a Tomás Hernández García; Este, otra adjudicada a Vicente Hernández García, y Oeste, otra ad-

judicada a Miguel Hernández García. Inscrita en el mismo Registro y tomo que la anterior, folio 167, finca número 29.658.

Don Tomás Hernández López y doña Teresa Heredia Acosta, y don Tomás Hernández García, son dueños, en pleno dominio, los primeros de la finca descrita bajo el número 1, de carácter ganancial, y el último, de las otras dos fincas, de carácter privativo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—Guillermo Ripoll Olazábal.—El Secretario.

* Número 3522

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 606 de 1985, se sigue ejecutivo promovido por Alvarez Valls, S. A., contra don Antonio Jiménez Lorca, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 4 de septiembre, 6 de octubre y 6 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones.

1.º—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.º—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.º—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso

de tenerlos), sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.º—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Dos máquinas de coser, industriales, marca Mitsubishi, DB-130-G-32, usadas, precio total 75.000 pesetas.

— Una máquina de coser, industrial, marca Strobel, modelo 141-23-FV, usada, importe 150.000 pesetas.

Dado en Murcia a 8 de mayo de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 3524

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 8 de septiembre de 1986, a las 11 horas, se celebrará segunda subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 982 H. F. de 1980, instados por don Antonio Rentero Jover, contra René Tarí, S. A.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

— Dos viviendas, señaladas con los números 1 y 2, que hoy constituyen las fincas números 25.185 y 25.191 del Registro de San Javier, construidas sobre: Un solar que constituye la manzana G, del plano parcelario, sito en el término de La Calavera, término de San Javier, de 3.500 m² sobre la parcela descrita se ha construido un grupo de 32 viviendas de planta baja, numeradas del 1 al 32, contando cada una de ellas con varias dependencias, terraza, patio y jardín. La superficie que ocupa cada vivienda es de 110 m². Total superficie construida: 1.668,24 m²; y la destinada a ensanche es de 485,44 m², estando destinado lo restante a patio y jardín. Inscrita al tomo 1.667, libro 287, folio 145, finca matriz 24.193.

Tasada cada una de las viviendas en la suma de ochocientas mil pesetas.

Para el caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará tercera sin sujeción a tipo, el día catorce de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 3525

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 8 de septiembre de 1986, a las 11 horas, se celebrará segunda subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.001 P. F. de 1980, instados por don Antonio Rentero Jover, contra René Tarí, S. A.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores.

res en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

— Dos viviendas, señaladas con los números 4 y 5, constituyendo hoy la número 5 la finca número 25.193 del Registro de San Javier, construidas sobre un solar que constituye la manzana G, del plano parcelario, sito en el partido de La Calavera, término de San Javier, de 3.500 m². Sobre la parcela descrita se ha construido un grupo de 32 viviendas de planta baja, numeradas del 1 al 32, contando cada una de ellas con varias dependencias, terraza, patio y jardín. La superficie que ocupa cada vivienda es de 110 m².

Inscrita al tomo 1.667, libro 287, folio 145, finca 24.193.

Tasada cada una de las viviendas en la suma de ochocientas mil pesetas.

Para el caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará tercera sin sujeción a tipo, el día 14 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 3527

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 9 de septiembre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.287 de 1980, instados por el Banco Central, S. A., contra don Sebastián Escudero Sanmartín.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 10 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta, por lotes:

1.º Trozo de tierra de secano en blanco, en término de Alhama de Murcia, partido y sitio bancal llamado de La Alcanara. Superficie 8 hectáreas, 69 áreas y 26 centiáreas.

Inscrita al libro 101, folio 26, finca 5.885, inscripción 7.ª

Valorada en 388.641 pesetas.

2.º Trozo de tierra de secano en término de Alhama de Murcia, partido de los Dos Ríos, sitio de La Alcanara. Superficie 5 hectáreas, 47 áreas y 80 centiáreas.

Inscrita al libro 4, folio 189 vuelto, finca 283, inscripción 4.ª

Valorada en 244.637 pesetas.

3.º Trozo de tierra secano en término municipal de Alhama de Murcia, partido de Las Cañadas y sitio de La Alcanara. Superficie 3 hectáreas, 68 áreas y 92 centiáreas.

Inscrita al libro 217, folio 3 vuelto, finca 12.436, inscripción sexta.

Valorada en 329.159 pesetas.

Dado en Murcia a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 3526

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

E D I C T O

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 10 de septiembre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 305 de 1985, instados por don Asensio Pedreño Avilés, contra don Ramón Pérez Gómez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L. E. C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 10 de octubre de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 20 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

— Urbana.—Vivienda tipo B, situada en la planta segunda de las viviendas, después del bajo y entresuelo, del edificio en esta población, parroquia de San Juan, calle Cánovas del Castillo, 11 antiguo y 7 moderno. Superficie construida 142,11 m². Superficie útil 109,9 m².

Inscrita al tomo-libro 35, folio 103, finca 6.836, sección 2.ª, Registro número Uno de Murcia.

Valorado en cinco millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 3724

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Francisco Sánchez González, contra LLOANSA, S.L., y otros, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de junio de 1986, y hora de las 10,15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa LLOANSA, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 14 de mayo de 1986.—El Secretario.

Número 3723

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Benito Salar Sánchez, contra Central de Mármoles, S.A., y otro, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de junio de 1986, y hora de las 10,15 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos

los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Central de Mármoles, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 14 de mayo de 1986.—El Secretario.

Número 3722

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de María Fuensanta Ruiz López, contra CLAY, S.A., y otros, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de junio de 1986, y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa CLAY, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 15 de mayo de 1986.—El Secretario.

Número 3721

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Josefa Valera Juan, contra INEM y María Dolores Jaime García, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 25 de junio de 1986, y hora de las 10,20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa María Dolores Jaime García, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 15 de mayo de 1986.—El Secretario.

Número 3368

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Martínez Cánovas y otro, contra Huevos de Totana, S.L., en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de julio de 1986, y hora de las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos

los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Huevos de Totana, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 30 de abril de 1986.—El Secretario.

Número 3367

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.446/85, instados por don Jesús Rueda Sanz, contra el Instituto Nacional de Empleo y Francisco Ramírez del Vas, en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 22 de abril de 1986. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Jesús Rueda Sanz, y de otra y como demandado, Instituto Nacional de Empleo y Francisco Ramírez del Vas, en acción sobre desempleo.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Jesús Rueda Sanz, frente al Instituto Nacional de Empleo y Francisco Ramírez del Vas, condeno al ente gesto a que reconozca y abone prestaciones de desempleo, en los términos ya indicados, pero sobre salario medio de 2.336,66 pesetas, con efectos desde el momento inicial de concesión, se absuelve al empresario

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Francisco Ramírez del Vas, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 2 de mayo de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 3391

RECAUDACION DE TRIBUTOS

DEL ESTADO

ZONA DE YECLA

EDICTO

Don Francisco Gosálbez Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio del año 1985 y anteriores que instruyo conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, figuran los contribuyentes del término municipal de Yecla por los conceptos de Tráfico de Empresas, Cuota de Beneficios, Capítulo III, I.R.P.F. y otros, que a continuación se relacionan.

Nombre y apellidos; importe del débito

Alemany Goroche, M. Julia; 608 pesetas.

Atienza Giménez, Guillermo; 7.920.

Azorín Martínez, Francisco; 42.630.

Cota Juanes, Domingo; 9.828.

Díaz Juan, Bartolomé; 65.800.

Díez Alvarez, Luis Francisco; 54.166.

Gómez García, Mariano; 10.000.

Gutiérrez Martínez, Juan; 36.088.

Lozano Jorquera, Josefa; 3.000.

Martínez Palao, Ignacio; 176.550.

Ortuño Juan, Pascual Manuel; 66.149.

Pérez Muñoz, Josefa; 1.118.

Pérez Puche, Manuel; 10.246.

Pomares Tortosa, J. María; 10.000.

Romero Mínguez, Trinidad; 7.286.

Ruano Cuenca, Vicente; 15.692.

Sánchez Pastor, Francisco; 3.249.

Soriano Soriano, J. Antonio; 30.000.

Tapizados Difran, S.L.; 3.500.

Varela Marco, María; 20.000.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina en el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se continuará el procedimiento en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente de su publicación de este edicto en el citado «B. O. de la Región de Murcia».

Asimismo se le advierte que aunque interponga recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Yecla, 29 de abril de 1986.—El Recaudador, Francisco Gosálbez Tomasetti.

Número 3392

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE YECLA

EDICTO

Don Francisco Gosálbez Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio del año 1985 y anteriores que instruyo conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, figuran los contribuyentes del término municipal de Yecla por el concepto de Licencia Fiscal, que a continuación se relacionan.

Nombre y apellidos; importe del débito

- Aragón Moreno, Ramón; 11.405 ptas.
- Cedisma, S.A.; 23.760.
- Construcciones Insud, S.A.; 117.936.
- Iluminaciones Jiménez, S.A.; 20.909.
- Iriondo Badiola, Simón Pedro; 74.592.
- José A. Hernández Martínez y otros CB; 4.320.
- Marín García, Santiago; 26.103.
- Pimienta Moreira, Berta Emilda; 84.787.
- Soriano Soriano, José Antonio; 66.778.
- Varela Marco, María; 60.984.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina en el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las

deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal; al propio tiempo se le requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que le represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se continuará el procedimiento en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se le advierte que aunque interponga recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Yecla, 29 de abril de 1986.—El Recaudador, Francisco Gosálbez Tomasetti.

Número 3461

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 540/85 y 21 más instados por don Antonio Giner Gázquez y veintiuno más, contra Cerámica San Clemente, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 25 de abril de 1986. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Antonio Giner Gázquez y veintiuno más, y de otra y como demandado, Cerámica San Clemente, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Antonio Giner Gázquez y otros, frente a la empresa Cerámica San Clemente, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, se condena a la empresa al pago de cantidades que siguen como 60% de la indemnización reglamentaria, por cese; el Fondo pasará por esta declaración con el alcance y consecuencias previstos en la Ley; las cantidades a pagar por la empresa son:

Antonio Giner Gázquez, 167.589 pesetas.

Mateo López Alcaraz, 75.738.

Juan Blaya García, 143.172.

Fernando Bastida Morales, 18.360.

Antonio Bastida Morales, 148.992.

José Ruiz Carrillo, 18.360.

Clemente Sánchez Martínez, 53.380.

Diego Bastida Morales, 45.360.

Pedro Ruiz Quiñonero, 139.680.

Rafael Carrillo Ródenas, 18.360.

Juan Guirado Romera, 157.810.

Rafael Ruiz Llamas, 90.135.

Antonio Durante Ruiz, 155.700.

Mateo Molina Pedrero, 164.023.

Jesús López Cáceres, 164.023.

Jaime Pernias Díaz, 151.320.

Miguel Martínez Bermúdez, 80.691.

Alfonso García Morales, 18.360.

José Bayonas Moreno, 155.325.

Antonio Oliva García, 177.692.

Andrés Alcaraz Mula, 158.899.

José Cano Fenor, 22.421.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Cerámica San Clemente, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 7 de mayo de 1986.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.